



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCION N° 216-2015-FONDECYT

Esquema Financiero EF 041 "Proyecto de Investigación Básica y Proyecto de Investigación Aplicada"

Conste por el presente documento, el cual se emite en (02) dos ejemplares igualmente válidos, la primera Adenda al Convenio de Subvención N° 216-2015-FONDECYT, celebrado de una parte por EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT, con RUC N° 20554841555 con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), ADOLFO MIGUEL LOPEZ BUSTILLOS, identificado con DNI N°08229350, encargado por Resolución de Presidencia N° 131-2017-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir la presente adenda por Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, a la que en adelante se denominará EL FONDECYT; y de la otra parte: el INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO, con RUC N° 20112919377 y con domicilio en Av. Canadá 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente de su Consejo Directivo, OSCAR HUBERT BERNUY VERAND, identificado con DNI N° 10491805, según Resolución Suprema N° 011-2016-EM, al cual en adelante se le denominará EL BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES



1. Con fecha 14 de diciembre del año 2015, EL FONDECYT y el INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, suscribieron el Convenio de Subvención N° 216-2015-FONDECYT, mediante el cual, se otorgó a favor de esta última una subvención para la ejecución del proyecto denominado: "Registro de variaciones climáticas en los sedimentos durante el mesozoico y cenozoico en el suroeste de Perú (Sur de 17° S) y sus implicancias en el levantamiento de los andes centrales", con un plazo de vigencia de un (1) año y tres (3) meses, contado a partir del día siguiente de la entrega del primer desembolso de la subvención.

2. Mediante el Oficio N° 011-2016-INGEMMET/DGR de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por el INGEMMET, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto del Convenio de Subvención N° 216-2015-FONDECYT.



3. Mediante Carta N° 156-2017-FONDECYT-DE del 28 de setiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita que EL BENEFICIARIO precise el plazo de ampliación al que se refiere su solicitud.

4. A través del Oficio N° 456-2017/INGEMMET/SG, recepcionado por el FONDECYT el 23 de noviembre de 2017 EL BENEFICIARIO precisa que la ampliación solicitada es hasta el 21 de junio de 2018.

5. Mediante Solicitud de Adenda N° 210-2017-FONDECYT-USM, emitido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, se considera viable la solicitud de ampliación de plazo de la ejecución del proyecto hasta el 21 de junio de 2018.



CLÁUSULA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

EL FONDECYT y EL BENEFICIARIO acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio de Subvención N° 216-2015-FONDECYT, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"El presente entrará en vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de EL FONDECYT. El plazo de ejecución del proyecto es de dos (2) años seis (6) meses y se inicia desde la fecha del



Trabajando para todos los peruanos



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

primer desembolso a favor de **EL BENEFICIARIO** hasta el 21 de junio de 2018.

*Excepcionalmente, el plazo de ejecución del proyecto del presente Convenio podrá ser ampliado a solicitud escrita de EL/LA BENEFICIARIO/A, la que deberá ser debidamente justificada y presentada a EL FONDECYT antes del vencimiento del presente Convenio en concordancia con lo establecido en el literal n) del numeral 3.4.1. rubro Obligaciones del Subvencionado de LAS BASES. Dicha solicitud será evaluada por EL FONDECYT y de considerarlo pertinente autorizará la ampliación del plazo, sin transferir recursos adicionales al monto total aprobado como subvención."*



**CLÁUSULA TERCERA.- CONVALIDACIÓN DE ACTOS**

Las partes acuerdan convalidar todos aquellos actos que hubieren sido realizados por las mismas, desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha de suscripción del presente documento.



**CLÁUSULA CUARTA.- ESTIPULACION FINAL**

Las partes acuerdan mantener vigente todas las otras Cláusulas del Convenio de Subvención N° 216-2015-FONDECYT y se obligan a su cumplimiento

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de diciembre del año 2017.



  
**ADOLFO MIGUEL LOPEZ BUSTILLOS**  
D.N.I. N° 08229350  
FONDECYT



**OSCAR HUBERT BERNUY VERAND**  
D.N.I. N° 10491805  
EL BENEFICIARIO

